



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 11 de agosto del 2025

VISTOS:

El informe N° 107-2025-MDCC/GPPR/SGP de fecha 11 de agosto del 2025 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N° 631-2025-MDCC-GPPR de fecha 11 de agosto del 2025 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento destinos a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20º de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directora N° 009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, señala que "la incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de la incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios".

Que, el numeral 27.1 del artículo 27º de referida Directiva para la Ejecución Presupuestaria estatuye que: La aprobación de la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante informe N° 107-2025-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto informa que a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas debe realizarse la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de mayores ingresos rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 300,000.00 soles en el Presupuesto del Ejercicio 2025.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor recaudación para el año fiscal 2025 por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del departamento de Arequipa, hasta la suma de S/. 300,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**INGRESOS**

	En Soles
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	300,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	300,000.00
1 Ingresos Presupuestarios	300,000.00
1 3 Limpieza Pública	300,000.00
1 3 39.22 3 Limpieza Pública	300,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>300,000.00</b>

**EGRESOS**

	En Soles
Sección Segunda Pliego	
: Instancias Descentralizadas	
: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
• 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	300,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	300,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES	300,000.00
3999999 SIN PRODUCTO	300,000.00
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	300,000.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	300,000.00
018 SEGURIDAD JURÍDICA	300,000.00
0049 DEFENSA DE LOS DERECHOS	300,000.00
21.51.12	300,000.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>300,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE